



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
DECLARACION N° 007/2025

VISTO:

La necesidad de limpieza y arreglo del canal derivador ubicado en el Barrio Matadero, sobre la calle Fragata Libertad, y; -----

CONSIDERANDO:

Que dicho canal cumple una función fundamental en el drenaje de aguas pluviales en la zona, evitando anegamientos y mejorando la calidad de vida de los vecinos; -----

Que en la actualidad, el canal se encuentra obstruido por acumulación de residuos y sedimentos, lo que afecta su normal funcionamiento y genera riesgos sanitarios y ambientales para la comunidad; -----

Que los vecinos de ese barrio han manifestado reiteradamente su preocupación por el estado del canal y la necesidad urgente de su mantenimiento y acondicionamiento; -----

Que la Ley N° 8111, Carta Orgánica Municipal, establece en su articulado la obligación del Municipio de garantizar el saneamiento ambiental, el mantenimiento de la infraestructura urbana y la preservación de la calidad de vida de los ciudadanos; -----

Que la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta declara de orden público todas las acciones destinadas a preservar, proteger y restaurar el medio ambiente, imponiendo a las autoridades municipales el deber de implementar políticas de saneamiento y conservación ambiental; -----

Que en vista de lo antes mencionado se debe dictar el instrumento legal correspondiente; -----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- VERIAMOS CON AGRADO que el Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria correspondiente, proceda a la limpieza, arreglo y colación de pilotes en el canal derivador ubicado en Barrio Matadero, sobre calle Fragata Libertad. -----

ARTÍCULO 2°.- Recomendar que, una vez realizadas las tareas de limpieza y mantenimiento, se implementen acciones preventivas para evitar futuras obstrucciones, promoviendo la concientización sobre el cuidado del canal y la adecuada disposición de los residuos. -----

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente declaración al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes. -----

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, régístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. PROYECTO DE DECLARACION PRESENTADO POR EL CONCEJAL CRISTIAN CRAUSAZ. DECLARACION APROBADA CON MODIFICACIONES POR LOS CONCEJALES PAULA ALTAMIRANO, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, GLADYS CUYAQUEZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORBUCCI Y LA CONCEJAL ESTEFANIA TARRAGA ASISTENTE CON AVISO.



Velazquez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA

Ricardo Raúl Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA